INVITACIÓN PÚBLICA NO. 350.20.5.004

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACION PÚBLICA
N°350.20.5.004

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES Y EVENTOS EN EL PUEBLITO ARTESANAL DE LA FERIA DE TULUÁ, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO Y PROPICIAR ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE CIUDADANO.

Tuluá, Mayo 2026

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 350.20.5.004

CAPITULO I

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA
N° 350.20.5-004

En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Tuluá, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de mínima cuantía N°350.20.5.004

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2026

INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación publica y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación publica serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 350.20.5.004

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION Y SU MODALIDAD.

El municipio de Tuluá está interesado en recibir propuestas para contratar mediante el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES Y EVENTOS EN EL PUEBLITO ARTESANAL DE LA FERIA DE TULUÁ, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO Y PROPICIAR ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE CIUDADANO.**

1.2 OBJETO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES Y EVENTOS EN EL PUEBLITO ARTESANAL DE LA FERIA DE TULUÁ, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO Y PROPICIAR ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE CIUDADANO. La clasificación de bienes y servicios objeto del proceso de contratación es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
2	90151800	Carnavales y ferias
3	93141700	Cultura

4	93141702	Servicios de promoción cultural
5	93141703	Servicios relacionados con el arte
6	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
7	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
8	39112500	Luminarias de escenarios y estudios
9	52161500	Equipos audiovisuales

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir con lo establecido en el "Alcance del contrato" y garantizar la planeación, organización, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades escénicas, artísticas y de animación cultural requeridas para el desarrollo de presentaciones, eventos y espacios de circulación cultural en el Pueblito Artesanal de la Feria de Tuluá, con el propósito de dinamizar la oferta artística del municipio, promover la participación de artistas locales, nacionales e internacionales, fortalecer la exposición artesanal y propiciar espacios de encuentro, integración, apropiación cultural y disfrute ciudadano, en el marco del proyecto "Desarrollo de festividades y actividades culturales en Tuluá.

Componente	Descripción de la actividad / requerimiento	Cantidad	Entregable del contratista	Evidencia
Términos y condiciones	Definir términos, condiciones, reglas de participación y operación del Pueblito Artesanal, programación.	1 documento	Documento de términos, condiciones, reglas de participación y operación del espacio artesanal.	Informe F-220-05, registro fotográfico F-TR-09 e informe ejecutivo final.
Programación artística viernes	Actos protocolarios, Melómanos y Coleccionistas, Tributo a la Fania e Intocables Banda Mexicana.	4 actividades/presentaciones	Artistas y actos programados para el viernes, contratados o dispuestos y presentados en el evento.	Programación, contratos o soportes, registro fotográfico, actas de presentación e informe.
Programación artística sábado	Ensálsate, Zaperoco, Alejandro Peláez Vallenato, Tributo a Frankie Ruiz - David Zajan y Guascantina (Grupo Tulueño).	5 presentaciones	Artistas programados para el sábado, contratados o dispuestos y presentados.	Programación, soportes contractuales, registro fotográfico, actas e informe.
Programación artística domingo	Chontaduro Rock, Santo Remedio, Karen Mendoza, Grupo Tierra, Tributo a Corraleros, Víctor Medina,	8 presentaciones	Artistas programados para el domingo, contratados o	Programación, soportes contractuales,

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 350.20.5.004

	Charlye Aponte y Mauricio Arcila.		dispuestos y presentados.	registro fotográfico, actas e informe.
Programación artística lunes	Stereo Band, Huella Latina, Orquesta Palmera, Grupo Swing, Los Cuyanos, Boleros en Salsa y Salsa Made in Colombia (3 artistas).	7 presentaciones	Artistas programados para el lunes, contratados o dispuestos y presentados.	Programación, soportes contractuales, registro fotográfico, actas e informe.
Artistas tulueños domingo	Estudiantina - Tasca, Sinfónica Tasca, Alejandro Zapata, Jair Melo, Mauricio Alejandro, Alejandro Rivera y Mil Amores.	7 presentaciones locales	Artistas tulueños vinculados y presentados en la programación cultural.	Registro fotográfico, programación, soportes de participación, actas e informe.
Artistas tulueños lunes	Omar Delgado, Javier Vásquez, Jhon García, Daniel Peña y Mauricio Cobo.	5 presentaciones locales	Artistas tulueños vinculados y presentados en la programación cultural.	Registro fotográfico, programación, soportes de participación, actas e informe.
Animación y DJ	Animación: cuatro personas, tres de animación y un DJ, durante cuatro días de programación.	4 personas x 4 días	Equipo de animación y DJ disponible para orientar, dinamizar y acompañar la programación.	Registro fotográfico, programación, planillas de asistencia, soportes contractuales e informe.
Presentadores	Servicio de presentadores para conducción de la programación artística y cultural.	Dos(por dia)	Presentadores disponibles para orientar la programación artística y cultural.	Registro fotográfico, programación, soporte de prestación del servicio e informe.
Rider técnico	Suministro, instalación y operación del rider técnico necesario para la adecuada presentación de los artistas.	1 rider técnico integral	Rider técnico dispuesto, instalado, probado y operado durante las presentaciones.	Ficha técnica, acta de montaje, prueba técnica, registro fotográfico e informe técnico.
Adicionales rider técnico	Atender requerimientos técnicos adicionales necesarios para garantizar la presentación de artistas, previa aprobación de supervisión.	Una (1) rinder	Requerimientos adicionales suministrados y operativos.	Solicitud o justificación técnica, autorización de supervisión, soportes de suministro e informe.
Convocatoria artesanos	Realizar convocatoria para los artesanos participantes.	1 convocatoria	Convocatoria divulgada y proceso de selección/inscripción de artesanos realizado.	Publicaciones, piezas de convocatoria, listados, actas de selección e informe.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

a) Calidad de los bienes y servicios: Los bienes y servicios suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.

b) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

c)Transporte de los bienes: El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar y garantizar, como mínimo, el siguiente personal para la adecuada planeación, organización, coordinación, ejecución y cierre de las actividades escénicas, artísticas y de animación cultural previstas en el Pueblito Artesanal:

- **Dos (2) presentadores por cada día de programación**, para la conducción, orientación, presentación y dinamización de las actividades artísticas y culturales del Pueblito Artesanal, durante los días viernes, sábado, domingo y lunes.
- **Tres (3) animadores culturales por cada día de programación**, encargados de acompañar, orientar, dinamizar y apoyar la interacción con el público asistente durante el desarrollo de las actividades.
- **Un (1) DJ por cada día de programación**, responsable del acompañamiento musical, ambientación y apoyo sonoro durante los espacios de animación cultural, cambios de presentación y actividades complementarias.
- **Un (1) técnico de sonido**, responsable de la instalación, prueba, operación y control del sistema de sonido durante las presentaciones artísticas y culturales.
- **Un (1) Persona de iluminación, video o apoyo audiovisual**, encargado de la instalación, prueba y operación de los componentes lumínicos, visuales o audiovisuales requeridos para el desarrollo de la programación.
- **Dos (2) auxiliares de montaje, operación y desmontaje**, encargados de apoyar la instalación, conexión, adecuación, operación básica, retiro y desmontaje de los equipos, elementos técnicos y componentes del rider.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 350.20.5.004

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Tuluá. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad: MÍNIMA CUANTÍA.

Además de las normas particularmente señaladas, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones civiles y comerciales que resulten pertinentes.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2026.0825 del 22 de mayo de 2026,que se expida para el presente proceso. El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios	1%
Estampilla Pro UCEVA	0.5%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro universidad del pacifico	0.5%
Estampilla Pro univalle	2%
Estampilla tasa Deporte	2.5%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
IVA	15% sobre el iva
RETEICA (Servicios Generales)	Depende de las obligaciones del proveedor
Retención en la fuente por servicios	
Retención en la fuente por ejecución	

1.6 FORMA DE PAGO

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 350.20.5.004

El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago del 100%, previa ejecución total de las actividades contratadas, presentación del informe final con soportes, registros fotográficos, listados de participantes, actas de entrega, soportes de suministro, cuenta de cobro o factura, pago de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

Para que se proceda a realizar el pago del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el municipio

1.7 OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Se tendrán en cuenta las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras de naturaleza pública o privada, hábil para contratar con entidades estatales y que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado al del proceso que se llevara a cabo.

1.8 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección abreviada es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

1.9 DURACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros) no se deben encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

1.11 VIGENCIA

El plazo de ejecución será desde la firma del acta inicio hasta treinta (30) días, debidamente suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, durante ese término el proveedor deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

1.12 AJUSTE DE UNIDADES POR DEFECTO DEL MENOR PRECIO OFERTADO

En la adjudicación por efecto del menor precio ofertado, la Entidad podrá solicitar al proveedor favorecido con la contratación ajustar las cantidades de los ítems a bien tenga hasta agotar el presupuesto disponible para tal fin.

Nota: este proceso será susceptible de ser limitado a Mipymes, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de

2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.13 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit **891900272-1** al día siguiente a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SEVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV		VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

CAPITULO II

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 350.20.5.004

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1.1 PERSONA NATURAL

El proponente que desee participar en el presente proceso debe poseer certificados de experiencia donde acredite los años de servicio, registro mercantil donde acredite que su constitución tiene una anterioridad, y que desarrolla actividad comercial relacionada con el objeto contractual de esta invitación, el registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

2.1.2. PERSONA JURIDICA

En caso de participar como Persona Jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se demuestre que su constitución tiene una anterioridad donde acredite que desarrolla actividad económica relacionada con el objeto contractual de esta invitación, esta certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.3 CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación publica, y no estén

incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en esta invitación y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento y cumplir con lo establecido en esta invitación.

2.2.2 EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.2.3 REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.

b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.

c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso.

d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.

f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.

g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.

h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día si son personas naturales y si son personas jurídicas, deben anexar la certificación de aportes del pago a seguridad debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso y pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.

i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.
La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá

anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona

natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona

jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal
De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo

modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario
El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.
En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

Nota: No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada en la Invitación Publica No.**350.20.5. 001**, para el cierre del presente proceso; de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, ni se tendrán en cuenta para posible evaluación, propuestas presentadas en lugares diferentes al indicado en el cronograma del proceso.

CAPITULO IV

4. PLAZOS DE LA INVITACIÓN

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de mínima cuantía.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación, Estudios previos Y CDP	CRONOGRAMA SECOP II
Término para la presentación de observaciones y/o limitación a mipymes	
Respuesta a las observaciones, publicación de aviso de limitación a mipymes y adendas	
Término de presentación de ofertas	
Evaluación de las ofertas	

Término para subsanar documentación	
Publicación evaluación de las propuestas	
Termino para presentar Observaciones a la evaluación	
Publicación de las respuestas a las observaciones	
Publicación de la aceptación de la oferta	

4.2 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

4.3 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

4.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, este proceso de selección es susceptible de ser limitado exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud, en

tal sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.

.

CAPITULO V

5. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

5.1. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Administración Municipal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que para efecto determine la Administración Municipal, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.
en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

5.2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo por la totalidad de ítems pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo

establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

5.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, realizara el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio aplicara para los casos que se requieran la guía de Colombia Compra Eficiente respecto al manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de selección.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VI

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993,

Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuenta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.

- Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o digital y se realice la verificación aritmética y de como resultado un valor total superior del presupuesto oficial.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando el municipio, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente luego de la fecha, hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.

- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier modo diferente del dispuesto por la plataforma de SECOP II
- Cuando el valor ofertado sea diferente entre la carta de presentación de la propuesta, el cuadro de costos y el cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.
- En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria de MIPYMES y en caso de que la entidad haya limitado el presente proceso, se considerara causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.
- En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.
- Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes y en caso de que la entidad haya limitado el presente proceso, se considerará causal de rechazo todos los oferentes

diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Tuluá declarará desierta la presente contratación cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactor: Jherlin Gisela Calero Alvarez – Directora Departamento Administrativo Arte y Cultura
Transcriptor: Jherlin Gisela Calero Alvarez – Directora Departamento Administrativo Arte y Cultura
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No. 350.20.5.004

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tuluá - Valle del Cauca, ____ de _____ de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina - Edificio CAM

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 350.20.5.004

El suscrito, obrando en nombre propio o como representante legal de la firma _____, o como representante del consorcio _____ o unión temporal _____, declaro que:

a) He examinado los documentos de la invitación pública, sus estudios previos, requisitos técnicos, jurídicos, económicos, adendas y demás documentos que hacen parte del proceso, y manifiesto que no tengo reservas frente a su contenido.

b) De conformidad con los documentos del presente proceso de contratación, me comprometo a ejecutar de manera transparente, responsable, oportuna y conforme a las condiciones establecidas, el siguiente objeto contractual: "CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES Y EVENTOS EN EL PUEBLITO ARTESANAL DE LA FERIA DE TULUÁ, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO Y PROPICIAR ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE CIUDADANO."

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos mínimos, obligaciones, especificaciones, cantidades, entregables, evidencias y demás condiciones exigidas por la Entidad para la ejecución del contrato.

d) Declaro que tengo facultades plenas para presentar la propuesta, contratar y comprometer a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que represento, de conformidad con los documentos legales que se aportan con la oferta.

e) Mi oferta se mantendrá vigente por el término establecido en la invitación pública y en las condiciones del proceso, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada por la Entidad dentro de dicho periodo.

f) Para esta contratación no participo, ni la persona natural o jurídica que represento participa, en calidad de oferente en más de una propuesta. Así mismo, declaro que la información y documentos aportados son veraces, completos y corresponden a la realidad.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito y la comunicación de adjudicación o aceptación de oferta, constituirán una obligación contractual hasta la formalización y ejecución del respectivo contrato.

h) Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro, ni la persona natural o jurídica que represento se encuentra, incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que impidan participar en el presente proceso contractual o celebrar y ejecutar el contrato correspondiente.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman, cuando aplique.

Régimen tributario del proponente: SIMPLE [] COMÚN [] ESPECIAL [] NO RESPONSABLE DE IVA []

QUE SEGÚN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE:

(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS)

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: TREINTA (30) DÍAS

Igualmente, señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Razón social o nombre del proponente:	
NIT / Cédula:	
Nombre del representante legal:	
C.C.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

C.C. / NIT: _____

ANEXO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 350.20.5.004

PROPONENTE: _____ **NIT/C.C.:** _____

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES Y EVENTOS EN EL PUEBLITO ARTESANAL DE LA FERIA DE TULUÁ, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO Y PROPICIAR ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE CIUDADANO.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000) PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNITARIO	IVA (%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1 documento	Términos y condiciones: Definir términos, condiciones, reglas de participación, programación y operación del Pueblito Artesanal, conforme a los lineamientos de la Entidad.	$		$
2	4 actividades/presentaciones	Programación artística viernes: Garantizar los actos protocolarios, Melómanos y Coleccionistas, Tributo a la Fania e Intocables Banda Mexicana, o las actividades aprobadas por la Entidad.	$		$
3	5 presentaciones	Programación artística sábado: Garantizar la presentación de Ensálsate, Zaperoco, Alejandro Peláez Vallenato, Tributo a Frankie Ruiz - David Zajan y Guascantina (Grupo Tulueño), o las presentaciones aprobadas por la Entidad.	$		$
4	8 presentaciones	Programación artística domingo: Garantizar la presentación de Chontaduro Rock, Santo Remedio, Karen Mendoza, Grupo Tierra, Tributo a Corraleros, Víctor Medina, Charlye Aponte y Mauricio Arcila, o las presentaciones aprobadas por la Entidad.	$		$
5	7 presentaciones	Programación artística lunes: Garantizar la presentación de Stereo Band, Huella Latina, Orquesta Palmera, Grupo Swing, Los Cuyanos, Boleros en Salsa y Salsa Made in Colombia, o las presentaciones aprobadas por la Entidad.	$		$
6	7 presentaciones locales	Artistas tulueños domingo: Garantizar la vinculación y presentación de Estudiantina - Tasca, Sinfónica Tasca, Alejandro Zapata, Jair Melo, Mauricio Alejandro, Alejandro Rivera y Mil Amores, o quienes sean definidos por la Entidad.	$		$
7	5 presentaciones locales	Artistas tulueños lunes: Garantizar la vinculación y presentación de Omar Delgado, Javier Vásquez, Jhon García, Daniel Peña y Mauricio Cobo, o quienes sean definidos por la Entidad.	$		$
8	4 personas x 4 días	Animación y DJ: Disponer cuatro (4) personas, tres (3) de animación y un (1) DJ, durante los cuatro (4) días de programación, para orientar, dinamizar y acompañar la programación artística y cultural.	$		$
9	Dos (2) presentadores por día	Presentadores: Garantizar el servicio de dos (2) presentadores por cada día de programación para la conducción, orientación, presentación y dinamización de las actividades artísticas y culturales.	$		$

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNITARIO	IVA (%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
10	1 rider técnico integral	Rider técnico: Suministrar, instalar, probar y operar el rider técnico integral necesario para la adecuada presentación de los artistas, incluyendo componentes de sonido, escenario, iluminación y demás elementos requeridos.	$		$
11	1 bolsa técnica adicional	Adicionales rider técnico: Atender requerimientos técnicos adicionales necesarios para garantizar la presentación de artistas, previa solicitud o justificación técnica y aprobación de la supervisión.	$		$
12	1 convocatoria pública	Convocatoria artesanos: Realizar convocatoria pública para los artesanos participantes, garantizando divulgación, inscripción, verificación, selección y consolidación de soportes.	$		$

Declaro que los valores ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, logística, personal, transporte, elementos técnicos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la invitación pública y los estudios previos.

La presente propuesta se formula bajo mi responsabilidad y corresponde a las condiciones técnicas, cantidades y obligaciones establecidas por la Entidad.

NOMBRE DEL PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

C.C. / NIT: _____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Tuluá - Valle del Cauca, ____ de _____ de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
La Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

Respetados señores:

Por medio del presente documento, declaro bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 350.20.5.004, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS Y DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES Y EVENTOS EN EL PUEBLITO ARTESANAL DE LA FERIA DE TULUÁ, CON EL PROPÓSITO DE DINAMIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO Y PROPICIAR ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE CIUDADANO."

1. No he sido sujeto de declaratoria de caducidad contractual, ni me encuentro afectado por sanciones que impidan contratar con entidades estatales.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado a pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, ni he sido sancionado disciplinariamente con destitución o inhabilidad vigente.
3. No tengo la condición de servidor público que me impida participar en el presente proceso de contratación o celebrar el respectivo contrato con la Entidad.
4. No he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, tales como peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, ni por conductas equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de junta o consejo directivo, ni servidor público de la entidad contratante, ni me encuentro dentro del término de incompatibilidad previsto por la ley para quienes hayan ejercido funciones en niveles directivo, asesor o ejecutivo.
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con servidores públicos de los niveles directivo, asesor o ejecutivo de la entidad contratante, ni con miembros de junta o consejo directivo, ni con quienes ejerzan control interno o fiscal sobre la Entidad.
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo de la entidad, miembro de junta o consejo directivo, ni persona que ejerza funciones de control interno o control fiscal respecto de la Entidad.
8. No conozco circunstancia alguna que configure conflicto de intereses, real, potencial o aparente, que afecte mi participación en el presente proceso contractual o la eventual ejecución del contrato.
9. Me comprometo a informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación sobreviniente que pueda constituir inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses durante el proceso de selección o la ejecución contractual.

La presente declaración se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales derivados de la participación en el proceso contractual referido.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO: _____

CÉDULA / NIT: _____

CALIDAD EN LA QUE ACTÚA: _____

PROPONENTE: _____